

EL NUEVO REGIMEN

PERIÓDICO INDEPENDIENTE, POLÍTICO Y DE INTERÉS GENERALES

AÑO I

LIBERIA, 8 DE FEBRERO DE 1903.

NUM. 71

ADMINISTRADOR,

J. MANUEL ACEVEDO

CONDICIONES

Este periódico se publicará dos veces por semana y el valor de la suscripción es 50 cts., pago adelantado, número suelto 0.10 cts.

Se publican comunicados y avisos á precios sumamente bajos.

Las personas que reciban este periódico y no lo devuelvan, se los considerará como suscritores.

Toda la correspondencia que se relacione con esta Empresa debe enviarse con esta dirección:

“ADMINISTRACIÓN DE
EL NUEVO REGIMEN,
LIBERIA”.

AVISO.

Toda persona que tenga cuenta pendiente en la casa de comercio que estuvo á cargo de don José Sing, se servirá cancelarla dentro de quince días y si no lo hace me verá en la necesidad de publicar su nombre y apellido.
Filadelfia, Enero 15 de 1903.

FUNG SANG Y C^o

AVISO

De orden de esta Municipalidad requiero á los que tengan cuentas que pagar á este Municipio, lo efectúen dentro de quince días ó pasen á entenderse con el apoderado Municipal, Licenciado don Francisco Faerron para evitarse contienda judicial.

Liberia, 16 de enero de 1903.

J. DEMETRIO CAAMAÑO,
Secretario.

AVISO.

A todas las personas que tienen cuentas pendientes con la que suscribe se sirvan entenderse de esta fecha en adelante con don Zacarías Chavarría.

AROBITA DE GAMBOA.

Liberia, 22 de enero de 1903.

JOSÉ DEMETRIO CAAMAÑO

Agente de negocios judiciales.

Liberia.—Guanacaste.

Formulas

para documentos por trabajo rural conforme á la nueva ley de agricultura y servicios domésticos; hay de venta en la tienda de don Rafael Valdelomar.

Alberto Fait & c^o

Puntarenas

Abarrotes. Licores. Generos y Ferratería.

Atiendo con esmero todo pedido que se me confie especialmente para el *GUANACASTE*; teniendo embarcaciones propias para el despacho.

IMPORTACION directa. Extenso surtido. AGENTES de casas extranjeras.

DEPOSITO del famoso **COGNAC FRAPIN** reconocido por uno de los mejores Cognac y afamado por su calidad **HIGIENICA**.

AZUCAR del Ingenio Tinoro de Juan Viñas. Se despacha cualesquiera cantidad al mismo precio que pedirlo directamente al interior

COMPRAMOS toda clase de productos y pagamos el mejor precio de la plaza especialmente por **PERLAS** finas y **CONCHA**.

ALBERTO FAIT & C^o

COLABORACION

REFORMA DE LA
LEY ELECTORAL

(Continuación.)

III.

Orden legislativo.

Para que los Representantes del Pueblo tengan su legítima representación y no sean el resultado de la voluntad del Jefe de la República, deben proceder de la elección libre, consciente y juiciosa de un determinado número de electores.

De esa manera no se llevarán al Cuerpo Legislativo nulidades, más o menos vinculadas, por familia e intereses, ó encarniadas con el Presidente.

De esa manera no se emitirán leyes que reflejen pretensiones particulares y el modo de pensar de unos pocos inteligentes que son los que intervienen en su elaboración.

De esa manera, ese Cuerpo será *Saberano* y nunca el medio de que se valga el Ejecutivo para escudar malos manejos ó para sacar adelante una negociación en que casi siempre va inherente el negocio y la especulación.

De esa manera el Congreso representará lo más culminante de los pensadores públicos y será el centro de las discusiones más ilustradas.

Por fortuna en esta República, á pesar de la acostumbrada intervención del Ejecutivo, en la formación de los congresos, no ha dejado de llegar á ellos un *algo*, y un algo bastante considerable, de lo mejor del País.

Ahora bien. Por lo que precede se viene en el convencimiento de que se llegaría á la mejor representación y al mejor servicio del Pueblo, por medio del voto libre y deliberado del mismo Pueblo.

Y ya que nuestra aptitud política-social no nos permite entrar de lleno en la elección directa, *summum* de la Democracia ilustrada debemos aceptar el voto mixto, perdiendo lo menos posible en la libre emisión de él, y confiándolo á electores que más satisfagan por su valer personal.

En el mecanismo de la elección de éstos es, pues, en el que debe ponerse el mayor esmero para no bastardear la espontánea voluntad del Pueblo.

A ello dedicaremos disertación aparte.

IV.

Orden administrativo.

En éste ha venido residiendo la asunción de las atribuciones que corresponden á los demás Poderes Públicos, llamados á contrastar los derechos del Pueblo conforme con las doctrinas democráticas más sabiamente adoptadas.

Y esta *arrogación* de funciones es la que ha venido á constituir las dictaduras ó tiranías más ó menos duras que arrebatan sus derechos al Pueblo, constituyéndolo en feudo, ó centro tributario para satisfacer necesidades del que *reina* en el Poder y de su Corte de incondicionales. (Partido presidencial.)

Si se quiere, éste ha sido el *vicio capital* de nuestras Repúblicas y lo que más ó menos ha intervenido como causa eficiente para nuestras guerras internas bien encarnizadas, que enraizan hondamente y cuyo término se prolonga con pérdida inmensa del jugo democrático.

Esto, es decir, la invasión de los circuitos propios de los otros Poderes, ha venido á constituir el abismo social que encuentran los hijos de la familia republicana para estrecharse la amistosa mano.

Cada Presidente [que debiéramos llamar Monarca] de nuestras pequeñas repúblicas, en cuanto lo llevan al solio ó *escala* éste, se hace de su círculo de incondicionales semejantes á veteranos, (que en su rango lo son.) Esta es su guardia, su apoyo, su corte, su consejo y hasta su director ocasional, pero condicional.

Fuera de este círculo no hay nación, no hay leyes y hasta los crímenes se ven atenuados.

Porque ese Jefe dicta leyes, distribuye los dineros del pueblo y ejecuta las sentencias más ó menos conformes con su voluntad.

En ese orden del resorte democrático es, pues, en donde debe concentrar su atención el pensador que desea el funcionamiento de la verdadera Repú-

blica y el esplendor clarísimo de la pura democracia.

Aquí, por lo tanto, empeñaremos nuestro trabajo para exponerlo á la consideración de los hombres públicos, encargados, por su saber y buena voluntad, de la dirección de la República.

Como tesis fundamental asentamos: que el Jefe del Poder Ejecutivo, es Administrador de la República y no dueño; ni siquiera árbitro de ella. Es Delegado, entre ciertos límites, del Legislativo y Ejecutor del Judicial.

En tal virtud, no puede hacer más que efectuar el cumplimiento de nuestras diversas clases de leyes, y nunca puede dictar medidas voluntarias, si no arrancan de una base legal.

No puede regular una cantidad de dinero, si esa erogación no está legalmente acordada.

No deben, pues, las Instituciones á quienes se entrega dinero, atribuir la erogación á *merced* que les hace el Presidente, ni por lo mismo rendirle gracias aduladoras. Esa suma es *debida* y á ello tiene derecho la respectiva Institución, como que es de su propiedad en cuanto la Institución forma parte del total de la República.

Al contrario, debe causar desagrado cuando no se le entrega la parte de su haber por el Administrador de los negocios públicos ó de la Hacienda Nacional.

Esta no constituye nada del haber personal de ningún Presidente ni de ninguna familia privilegiada.

(Continuación.)

J. DEM. CAAMAÑO.

CORRESPONDENCIA

SANTA CRUZ

26 de enero de 1903.

Sr. Editor de EL NUEVO REGIMEN

Muy señor mío: se acentuó mas cada día que don Telesforo Ramírez trabaja activamente con el fin de que don Rafael Gutiérrez Casares venga á ser Jefe Político de este Cantón, para lo cual no le falta mas que un paso, pues siendo Presidente Municipal, tendrá que sustituir á aquel empleado cuando éste se separe por cual-

quier causa, temporal ó definitivamente.

Para conseguir la separación del señor Murillo, le han obligado ó hecho creer que debe cobrar \$ 1.50 por las certificaciones que expide como Registrador auxiliar y \$ 1.00 por cada autenticación de firmas en materia criminal y como efectivamente cobra aquellas cantidades como derechos, naturalmente á alguien que no se conforme con semejante exacción ilegal, tarde ó temprano lo acusará é irremisiblemente se comprobará el cuerpo del delito y lo demás... ya U. lo sabe.

De lo anterior se deduce que los amigos con que cuenta el señor Murillo y en cuyos regazos se reclina, le están urdiendo su caída de la que jamás se levantará al menos en esta población; pero lo peor del caso será que pagaremos justos por pecadores porque el día que todos los crucados éramos unas páscaras con él y sordamente minábamos los cimientos de su empleo. No, señor Murillo, si se realiza lo que presentinos, culpe U. únicamente a sus buenos amigos actuales y no aquellos á quienes éstos y U. mismo consideran en mal predicado con el Gobierno; no temo que U. de este pobre vecindario que lleva nueve años de sufrir la férula de un círculo encabezado por un hombre que no tiene otra cosa que hojarasca en la cabeza y que lo que ha hecho ha sido mal gastar los fondos Municipales.

Parece que la erección del nuevo Circuito Judicial, se quedará en proyecto, porque en primer lugar el Gobernador de esta Provincia no procuró ayudar ni con su consejo ni con su influencia; y en segundo lugar porque el actual Municipio nada ha hecho á este respecto.

Hay que convencerse, señor Director, que en este Cantón solo ideas de retroceso alimentan los que se creen ilustrados, patriotas, immaculados, etc., etc., pues aunque se les oye hablar de adelanto moral, material, é intelectual, nunca hacen algo que merezca la pena.

¡¡Así son las cosas de este mundo!!

EL ANTIIGUO CORRESPONSAL.

ASUNTOS AJENOS

Sr. Gobernador de esta Provincia.

Yo Santos Urbina Vega, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario en mi carácter de Presidente de la Junta de Caridad de este Cantón á U. con respecto digo:

A fin de vigilar con más eficacia el curso de la información que U. sigue acerca

de los hechos denunciados por mí al señor Ministro de Beneficencia, ocurridos en la Sesión del 18 de este mes, y de hacer que se practiquen todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de esos hechos á U. pido me tenga por parte interesada en esta información en mi carácter de Presidente de la Hermandad de Caridad que justifico con la certificación que acompaño para que se tome razón en estas diligencias y se me devuelva.

Como á la Junta que presido se le han hecho varios cargos, hasta por la prensa imputándole falta de cumplimiento en sus obligaciones, mala administración de los fondos y haber desfalcado de éstos la suma de siete mil colones, y deseoso de evidenciar la falsedad de esos acertos y la injusticia de tales cargos, y á fin de que el señor Ministro de Beneficencia, pueda juzgar con mayores datos la conducta y manejos de esta Junta, á U. pido que con citación del señor Agente Fiscal, se certifiquen en estas diligencias, las siguientes piezas.

a) El acta de constitución de la Junta Directiva de la Hermandad de Caridad de este Cantón que fungió durante el año de 1899 así como las actas de las sesiones celebradas en los días 7 y 12 de junio del mismo año de las cuales consta que dicha Junta la integraban en ese tiempo los señores don Juan Vicente Bustos, Doctor don Bernardo Nobo, don Antonio Alvarez Bustado, don Salvador Villar y otras personas y que bajo su administración fue que ocurrió el desfaleo de los siete mil colones que maliciosa y calumniosamente se achaca á la Junta que presido.

b) Escrito en que se pidió embargo preventivo de los bienes del Tesorero por el Presidente de la Junta don Juan Vicente Bustos y el de demanda ordinaria establecida por el mismo señor Bustos en cobro de la suma que se dice desfalcada.

c) Los estados mensuales presentados por el Tesorero don Carlos Alvarez, el informe de éste y los cuadros estadísticos de inhumaciones.

d) Los informes del Presidente de la Hermandad y del Médico del Hospital con sus anexos leídos en la sesión del 18 ántes referida.

e) El acta de la sesión ó Asamblea General celebrada el 18 de este mes.

El libro de actas á que se refiere el punto "a", así como los demás documentos citados se encuentran en los archivos de esta Junta de donde pueden ser certificados. El prejuicio de embargo y el juicio ordinario citados en el punto "b" se hallan en

los archivos del Juzgado Civil de esta Provincia.

Oígo notificaciones en mi casa de Libertad.

Liberia, 31 de enero de 1903.

S. URBINA.

Telegrama de Cañas

A "El Nuevo Régimen"

6 de Febrero de 1903.

El Transeunte ó sea Fernando Fernández vagaba anoche en esta sin hospedar hasta que un Secretario lo llevó donde... y el pobresito descansó.

Hoy amaneció en la Jefatura de Administrador de Correos, pues estaba despidiéndolo.

PICA PICA.

CRONICA

La Botica Central de Liberia

Establecida en 1868. Drogas y productos químicos de primera clase. Efectos de tocador y de escritorio. Objetos de goma dura y blanda. Peines y cepillos de todas clases y precios. Alcolímetros y Termómetros clínicos. Perfumería superior y fresca. Especialidades farmacéuticas.

Aquí se venden todas las especialidades de la Botica Francesa. Especial cuidado en el despacho de recetas, á todas horas y á precios equitativos. Director propietario, Doctor Bernardo Nobo. Médico Cirujano y Partero de la Universidad de la Habana. Incorporado en la Facultad de Costa Rica.

Biblioteca

Febrero 2. Tres, 3, seis, 4, uno y el...

Movimiento del Juzgado

Febrero 1º El Alcalde de Las Cañas á las 2 pm. de hoy dictó auto cabeza de proceso contra Ascensión Somarribas por el delito de lesiones en perjuicio de Marcos Acevedo, Herculano Grillo y José M. Mairena.

Febrero 2. A las 3 y 30 pm. de hoy el Alcalde de Carrillo levantó auto cabeza de proceso contra Juan Teófilo Calvario por lesiones de tiros de revolver causadas al señor Antonio Hernández.

Febrero 2. Con fecha 30 de enero ppdo. el Alcalde de Santa Cruz levantó auto cabeza de proceso contra Blasa Espinosa por corrupción de menores.

—Entre nosotros se encuentran el señor Bertozzi y familia y varios artesanos que se ocuparán en los trabajos del edificio de escuelas. Les damos la bienvenida.

—Para la capital partieron el señor Co...

bernador Chamorro y el Agente Principal de Policía don Ramón Fuentes.

—A hacer la visita de las Alcaldías de Nicoya, Santa Cruz y Carrillo partió el lunes pasado el señor Juez Licenciado José M^o Zeledón Jiménez. Durante su ausencia lo sustituye el Secretario don Manuel Vega Leal.

—Ha restablecido de sus dolencias doña Blanca de Nobo.

—Procedente del Sardiná, estuvo en esta ciudad la señorita Claudia Rivas y su hermano Tito.

—Salieron para las Cañas en viaje de recreo; doña Rita Hernández y señoritas Chabela Morales y Susana Somarribas.

—Se encuentra en esta ciudad don Ochofre Chavez, vecino de Palmira.

—Para Santa Cruz partió el Doctor Nobo a inspeccionar la Botica que tiene establecida en ese Cantón.

—Por haberse apastelado una plana no circuló este número el jueves pasado. Suplicamos a nuestros abonados disimulen este contratiempo.

—“El Derecho” ha dejado de visitar nuestra oficina.

EL CRONISTA.

En la Botica Universal

Situada frente al Mercado de San José por el lado Norte, entre otras especialidades se vende el “BALSAMO DE ORO”, que cura radicalmente las leucorreas ó flores blancas, corrige la sangre y destruye las enfermedades y venéreas y afecciones del vientre; el ELIXIR TROPICAL, usado con gran éxito en la impotencia causada por excesos juveniles y los derrames seminales; la MARAVILLA UNIVERSAL que cura los callos en seis días, y las famosas GOTAS ELECTRICAS calman instantáneamente el dolor de muelas, y evitan la carie en la dentadura. Loción Japonesa contra la caspa y tiña, Crema Simones doble vaso, Cura Veterinaria, contra la picadadura de araña, Inyección del Sultan contra las gonorreas, Bálsamo Universal contra el Reumatismo etc etc etc, Depurativo Universal contra el Reumatismo é impurezas de la sangre Elixir Tropical que cura la impotencia, Espectorante Jaysa que cura cualquier afección del pecho y la mar de novedades, como las importantes geringas de remolino de Lanman & Kemp.

Todos el que pruebe cualquiera de estos medicamentos se convencerá de su importancia.

[Frente al lado Norte del Mercado]

El proximo candidato

¿TIENE U. DEBILIDAD VITAL? tome las cápsulas de DAMIANA compuestas.

¿TIENE U. DISPEPSIA? tome las Pastillas del Dr. Richard.

¿TIENE U. NEURALGIA? tome las Cápsulas nerviosas.

Todo lo encontrará U. en la BOTICA UNIVERSAL, que acaban de llegar junto con la mar de medicinas y drogas de Estados Unidos y Francia, como Pastillas de quinina, de ácido Bórico, Tabletas hipodérmicas, y para análisis urinarios, cápsulas de sándalo blandas y completamente puras & & San José, al lado Norte del Mercado.

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por la Hermandad de Ciudad de Liberia en su última Sesión ordinaria, se abre licitación.

1^o Para el servicio médico de este Hospital.

2^o Para la provisión de medicinas al mismo.

Condiciones fundamentales:

Ordinariamente, dos visitas al día y cuantas extraordinariamente se ofrezcan—recetando en el Establecimiento—y haciendo todas las operaciones de Cirujía que se presenten.

Prover de todas las medicinas que se necesiten.

Estar bajo la supervigilancia de la Junta de Gobierno.

Renunciar el derecho de extranjería para los efectos legales del contrato que se estipule.

Se oyen propuestas durante quince días en pliego cerrado, dirigido a esta Secretaría.

Las propuestas serán examinadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria del 15 de febrero próximo y se aceptará la que más convenga al servicio del Hospital é intereses de esta Junta.

De orden de la Junta.

El Secretario,

J. DEMETRIO CAMAÑO.

Liberia, 26 de enero de 1903.

Sin rival en el país!!

FOR SU DURACION

e' elegancia y bajo precio

NO TIENE RIVAL EL FAMOSO CALZADO

DE EMILIO ARTAVIA

Su buena fama ES YA CONOCIDA EN TODA LA REPUBLICA

ESTA CASA CUENTA CON

treinta y seis operarios

LOS PRECIOS HAN SIDO CONSIDERABLEMENTE REDUCIDOS Y NO ADMITEN COMPETENCIA

LAS ORDENES DE FUERA DE LA CAPITAL,

SE SIRVEN LIBRES DE PORTE

El calzado superior donde

EMILIO ARTAVIA

AVENIDA CENTRAL

CASI FRFNTA AL BANCO DE COSTA RICA.

Tipografía de Liberia.